

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

PARTE 233

TEGUCIGALPA, 2 DE OCTUBRE DE 1903

NUMERO 2.325

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Se autoriza el gasto de \$ 3.00.—Se prorroga una licencia.—Se autoriza la cantidad de \$ 10.00 mensuales durante el año económico en curso.—Se autoriza el gasto de \$ 110.00.—Se dispensa á Antonio Hernández y Soledad Villeda la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 50.94.—Se señalan los sueldos mensuales á los empleados del Hospital General de esta ciudad.—Se dispensa á Pedro Raudales é Inés Ferrufino Ochos la publicación de edictos.—Se autoriza la cantidad de \$ 206.50.—Se autoriza la erogación de \$ 27.50.—Se dispensa á Santiago Herrador y Agustina Garay la publicación de edictos.—Se confirma un nombramiento.—Se autoriza la cantidad de \$ 253.75.—Se prorroga una licencia.—Se autoriza la cantidad de \$ 27.00.—Se dispensa á José María Pinto y Tomasa Calderón la publicación de edictos.—Se concede un mes de licencia.—Se autoriza la erogación de \$ 434.75.—Se autoriza la cantidad de \$ 211.00.—Se dispensa á Santiago Ribstaud y María Sánchez la publicación de edictos.—Se manda pagar al Dr. don George D'Avide la cantidad de \$ 80.00.—Se dispensa á Dionisio Mejía y Presentación Valtelillo la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 3.00.—Dispónese que vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra el Dr. don Sotero Barahona.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

GUERRA.—Se manda liquidar á Porfirio Lozano, Felipe Lanza y á J. Ramón Lozano.—Se autoriza el gasto de \$ 45.00.—Se manda pagar á don Matías González la cantidad de \$ 25.00.—Se autoriza el pago de \$ 32.75.—Se autoriza el gasto de \$ 75.00.—Autorízase el gasto de \$ 35.00.—Se autoriza el gasto de \$ 32.50.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 3.00, que se pagará al Inspector de Policía y Hacienda de Comayagua, Matilde Ramos, valor de un sello que mandó hacer para el servicio de la Inspectoría de su cargo; debiéndose imputar esa cantidad á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por 15 días la licencia que con fecha 29 de junio próximo anterior se concedió

al señor Ministro de la Guerra, Doctor don Sotero Barahona; debiendo continuar durante ese tiempo, encargado de aquel Ministerio, el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 10.00 mensuales durante el año económico en curso

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1903.
Habiéndose omitido en el Presupuesto General de Gastos vigente la partida destinada al consejo de la Gobernación Política de Yoro, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el año económico en curso, la cantidad de \$ 10.00 mensuales para el pago de aquel empleado; imputándose el gasto respectivo á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 110.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 110.00, que se pagará al señor don José Rigamonti por el arreglo y colocación de las lápidas de mármol en la estatua que del General Francisco Morazán se encuentra en el Parque Central de esta ciudad. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa á Antonio Hernández y Soledad Villeda la publicación de edictos

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Hernández y Soledad Villeda, vecinos de Ocotepeque, en el departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 30.94

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.94, que se pagará al Gobernador Político del departamento de El Paraíso, valor de 18 vestidos que se necesitan para las escoltas de los Inspectores de aquel departamento; debiendo imputarse la cantidad referida á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se señalan los sueldos mensuales á los empleados del Hospital General de esta ciudad

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Señalar los sueldos mensuales que en seguida se expresan, á los empleados del Hospital General de esta ciudad, que, según lo prescrito en el Reglamento respectivo, obtuvieron sus cargos por oposición: Practicante Interno Mayor, Rubén Andino Aguilar, \$ 30.00; Ayudante del mismo, don Daniel Sánchez Soriano, \$ 15.00; Interno en el servicio de Medicina de hombres, Cirugía de mujeres y niños, don Ramón Valladares, \$ 15.00; primer Externo del mismo servicio, don Próspero P. Romero, \$ 10.00; Interno en el servicio de Cirugía de hombres, Medicina de mujeres y partos, don Adán Bonilla Contreras, \$ 15.00; primer Externo del mismo servicio, don Quintín Aguilar, \$ 10.00; Interno de la Farmacia, don Arturo Lardizábal, \$ 15.00. Los sueldos indicados empezarán á correr el 4 del actual.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa á Pedro Raudales é Inés Ferrufino Ochos la publicación de edictos

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Raudales é Inés Ferrufino Ochos, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 206.50

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 206.50, que se pagará al Gobernador Político del departamento de Gracias, valor de los siguientes útiles que necesita para el servicio de su oficina: una prensa de copiar, \$ 40.00; una estantería de nueve varas para el archivo \$ 50.00; un cancel de madera, \$ 60.00; media docena de sillas, \$ 30.00; cuatro chapas para puertas, \$ 20.00; un libro en blanco, \$ 5.00; unas tijeras, \$ 1.50. Dicha cantidad se imputará a la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 27.50

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de 27.50, que deberán entregarse al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de los siguientes objetos que se necesitan para dicho Cuerpo: 25 silbatos, \$ 12.50; una lámpara, \$ 6.00; 6 pares espuelas, \$ 9.00. La erogación en referencia se imputará a la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa a Santiago Herrador y Agustina Garay la publicación de edictos

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santiago Herrador y Agustina Garay, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por la Junta de Sanidad de San Pedro en la señora Isabel Valle, como Inspectora del Hospital de aquella ciudad, con el sueldo de \$ 50.00 mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 252.75

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar a la Agencia de J. Rössner & C.ª, en esta capital, la cantidad de \$ 252.75, valor de seis lámparas de gasolina

con sus accesorios, que se pidieron para el servicio del Hospital General; debiendo imputarse aquella cantidad a la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por quince días la licencia que con fecha 22 de agosto próximo anterior se concedió al Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, Licdo. don Audato Muñoz; debiendo continuar encargado de aquella Gobernación, el Alcalde Municipal respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 27.00

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.00, que se entregará al Gobernador Político del departamento de La Paz, valor del género y hechura de un pabellón nacional, que se necesita para aquella Gobernación; debiendo imputarse la cantidad indicada a la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa a José María Pinto y Tomasa Calderón la publicación de edictos

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José María Pinto y Tomasa Calderón, vecinos de Ocotepeque, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese un mes de licencia

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.

Solicitando el señor Ministro de Instrucción Pública y Justicia, Dr. don Miguel R. Návila, un mes de licencia, para atender a sus negocios particulares, el Presidente

ACUERDA:

1.ª—Conceder la licencia referida; y
2.ª—Disponer que, durante el tiempo expresado, se encargue de la Cartera de Instrucción Pública y Justicia, el señor Ministro de Gobernación, Dr. don Dionisio Gutiérrez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 434.75

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 434.75, que deberán entregarse al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, para que proceda al pago de los siguientes útiles que se necesitan en aquel Cuerpo: 9 kenis para Inspectores, a \$ 2.00 cju. \$ 18.00; hechura de 12 vestidos para Inspectores, \$ 144.00; id. de 88 vestidos para policiales, \$ 176.00; valor del corte de los mismos, \$ 44.00; 5 docenas de faroles, \$ 16.25; 2 piezas de saté para cortinas, \$ 19.50; 2 piezas de olán, \$ 12.00; valor de la hechura de 20 cortinas, \$ 5.00. La erogación respectiva se imputará a la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 211.00

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 211.00, valor de los siguientes útiles y trabajos que se necesitan en el Cuerpo de Policía de esta capital: valor de seis frenos, \$ 36.00; trabajo de pintura y materiales para el arreglo de la oficina de la Dirección, \$ 80.00; para atender a algunas reparaciones en el local del establecimiento, \$ 95.00. El gasto total arriba expresado deberá pagarse al Director del Cuerpo referido, imputándose a la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa a Santiago Rabataud y María Sánchez la publicación de edictos

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santiago Rabataud y María Sánchez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar al Doctor don George D'Avide la cantidad de \$ 80.00

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Doctor don George D'Avide la cantidad de \$ 80.00, valor de su sueldo como Director del Hospital del Norte y correspondiente al mes de marzo próximo anterior. Esa cantidad deberá imputarse a la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa á Dionisio Mejía y Presentación Vallecillo la publicación de edictos

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dionisio Mejía y Presentación Vallecillo, vecinos de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 3.00, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Valle, valor de la compostura de varias cadenas del presidio de Nacome. Este gasto deberá imputarse á la partida 6.º, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispónese que vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra el Dr. don Sotero Barahona.

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1903.

Habiendo terminado la licencia que por acuerdos de 29 de junio último y 4 del actual se concedió al señor Ministro de la Guerra, Dr. don Sotero Barahona, el Presidente

ACUERDA:

Disponer que desde esta fecha vuelva á encargarse de aquel Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

RELACIONES EXTERIORES

MANUEL BONILLA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A. S. M. el Rey de Suecia y Noruega.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de comunicar á V. M. que habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República en el período de 1903 á 1907, asumí el Poder Supremo desde el 1.º de febrero último, en que presté la promesa constitucional, ratificada ante el Congreso de la Nación el 17 del mes próximo pasado.

Al ponerlo en conocimiento de V. M., me es grato asegurarle que mis mayores aspiraciones y propósitos, en el alto puesto en que me hallo colocado, se encaminarán á estrechar y fortalecer, en cuanto de mí dependa, las amistosas relaciones que por fortuna ligan á nuestros respectivos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por el bienestar personal de V. M., me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.
(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la casa de Goiterno, á 9 de junio de 1903.

Señor Presidente:

He recibido la carta que V. E. tuvo á bien dirigirme, con fecha 9 de junio último, en la cual me comunica su elección á la Presidencia de la República de Honduras.

Al ofrecer á V. E. mis felicitaciones más sinceras, le ruego estar persuadido de que, de mi parte, me adhiero al deseo que expresa, de cultivar las buenas relaciones que existen entre Dinamarca y Honduras.

Aprovecho, al mismo tiempo, esta oportunidad para enviar á V. E. la expresión de los votos que hago por su felicidad y por la prosperidad de la República, así como las protestas de mi estimación y afecto sinceros.

Copenhague: 8 de agosto de 1903.

(F.) CHRISTIAN R.
(R.) DEUNTZER.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras.

MANUEL BONILLA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A. S. E. el señor Presidente de la República de Haití

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de comunicar á V. E., que habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República en el período de 1903 á 1907, asumí el Poder Supremo desde el 1.º de febrero último, en que presté la promesa constitucional, ratificada ante el Congreso de la Nación el 17 del mes próximo pasado.

Al ponerlo en conocimiento de V. E., me es grato asegurarle, que mis mayores aspiraciones y propósitos, en el alto puesto en que me hallo colocado, se encaminarán á estrechar y fortalecer, en cuanto de mí dependa, las amistosas relaciones que por fortuna ligan á nuestros respectivos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa República y por el bienestar personal de V. E., me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.
(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 9 de junio de 1903.

NORD ALEXIS,

PRESIDENTE DE HAITÍ

A. S. E. el General Manuel Bonilla, Presidente constitucional de la República de Honduras

Muy Querido y Grande Amigo:

He recibido con interés real la Carta por la cual V. E. me comunica que, llamado por el voto de sus conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República, el 1.º de febrero último, asumí el Poder Supremo y presté la promesa constitucional ante el Congreso Nacional el 17 de mayo siguiente.

Tan feliz acontecimiento, no podía serme indiferente, y al ofrecer á V. E. mis calurosas felicitaciones, debo expresar el deseo que me anima de ver estrecharse cada vez más y consolidarse los vínculos de cordial amistad que existen entre nuestros respectivos países.

Aprovecho con gusto la oportunidad de dirigir á V. E. la expresión de los votos que hago por su felicidad personal y la prosperidad de la Nación, cuyos destinos le están confiados, así como las protestas de la alta estima y de la inviolable adhesión con que soy

Muy Querido y Grande Amigo de Nuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo.

(F.) NORD ALEXIS
(R.) M. FERRER.

Puerto Príncipe: 14 de agosto de 1903.

GUERRA

Se manda liquidar á Porfirio Lozano, Felipe Lanza y á J. Ramón Lozano

Tegucigalpa: 23 de junio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que por la Tesorería General se pague, en concepto de habilitación, á los individuos que abajo se expresan, para que puedan éstos regresar á sus hogares después de haber servido en el Ejército legitimista durante la última guerra, las cantidades siguientes:

A Porfirio Lozano.	\$ 25.00
„ Felipe Lanza.	15.00
„ J. Ramón Lozano.	50.00

Total ... \$ 90.00

2.º—La cantidad expresada deberá imputarse á la cuenta “Campaña Legitimista de 1903,” abierta en la oficina antes mencionada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 45.00, que deberán pagarse por medio de la Tesorería General de la República al señor don Rafael Cortés, en remuneración de los servicios que ha prestado, como Ayudante del Habilitado General de Guerra, durante los días transcurridos del mes en curso.

La cantidad expresada deberá imputarse á la cuenta “Guerra Legitimista de 1903,” abierta en la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar á don Matías González la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que en calidad de habilitación y por medio de la Tesorería General, se pague al señor don Matías González, la cantidad de \$ 25.00 para que pueda regresar á su hogar, después de haber prestado sus servicios á la causa legitimista.

La cantidad expresada deberá imputarse á la cuenta “Campaña Legitimista de 1903,” abierta en la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 82.75

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el pago de \$ 82.75, que deberán pagarse por medio de la Administración de Rentas de La Paz a la señora doña Lucrecia P. Buñes, por valor de las medicinas que dicha señora suministró para los enfermos de los ejércitos legitimistas de Occidente y del Sur, durante la guerra recién pasada. La cantidad referida se imputará a la cuenta "Campaña Legitimista de 1903," abierta en la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 75.00, que deberán pagarse por medio de la Administración de la Aduana de Roatán al señor Geo Osgood, como importe de una lámpara que suministró para colocarla en el paso del puerto mencionado. La cantidad expresada deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 35.00, que deberán pagarse por medio de la Administración de la Aduana de Amapala al señor Dr. don Alejandro Montoya, por igual cantidad que éste invirtió en hacer su traslación de esta ciudad a aquel puerto a donde va a prestar sus servicios como Cirujano militar. La cantidad expresada deberá imputarse a la partida 2.ª del capítulo V, Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 33.50

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 33.50, que deberán pagarse al señor Lisandro Rivera, de esta ciudad, como importe de 25 cepas que ha confeccionado para uso de los soldados de esta guarnición. La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General, imputándose el gasto a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el 24 de agosto próximo pasado, se presentó ante esta oficina el señor Francisco

Abraham Reyes, denunciando nuevamente el terreno llamado "El Palmar," sito en esta comprensión municipal, el cual es propio para la crianza de ganado y la agricultura, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno nacional; al Sur, con el río Chameleón; al Este, con terreno denunciado por don Eduardo Kraft; y al Poniente, con los terrenos de don Francisco Bográn, dicho terreno contiene poco más ó menos, como cincuenta caballerías. Se pone en conocimiento del público el denuncia aludido para los efectos consiguientes.—San Pedro: 1.ª de septiembre de 1903.—León Martínez.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Rafael López solicitando se le conceda una zona mineral situada en jurisdicción de esta ciudad y en el lugar llamado Las Quemazones, de cincuenta hectáreas de extensión, cuya medida comenzará cien metros quebrada abajo del taladro conocido con el nombre de Las Quemazones, y comprendiendo en esta medida las minas conocidas con los nombres de Las Quemazones, Guadalupe, San Luis y Santa Teresa. Sus límites serán: al oriente, cerro Santa Teresa; al sur, el cerro Las Mercedes; al norte, taladro antiguo Quemazones; y al poniente, la loma de Los Candeleros.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.—Alberto Membreño.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de San Bárbara, hace saber: que en auto de esta Administración fecha de hoy, se ha señalado la audiencia del día sábado veinticuatro de octubre próximo a las 10 a. m., para rematar en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado "Cerro del Tule," sito en jurisdicción municipal de Colinas, círculo del mismo nombre, denunciado por don Juan J. Guzmán y medido a solicitud del mismo, cuyo terreno colinda: al Norte, con terreno titulado Cebadilla, de don Victoriano Paz y otros; por el Sur, con terreno comunal del pueblo de Colinas; por el Este, con el de Animas y Veracruz, de la propiedad de los vecinos de la comisaría de Lajas; y por el Oeste, con el terreno de El Panal de propiedad de los vecinos del Corozal y el titulado Las Lajitas, de las señoras Calixto Zalívar P. y Pablo Paz. El referido terreno "Cerro del Tule" consta de 865 hectáreas, 39 áreas 59 centiáreas, las cuales han sido valoradas en la suma de (\$ 936.19) novecientos treinta y seis pesos diez y nueve centavos, por corresponder, 35 hectáreas, 39 áreas y 59 centiáreas a la 2.ª clase y 830 hectáreas a la 4.ª según división que hace el artículo 26 de la Ley Agraria vigente, siendo las primeras propias para la agricultura y las segundas para la crianza de ganado. Lo espuesto se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara: 31 de agosto de 1903.—Juan de D. Díaz.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que se ha señalado la audiencia del día 29 de octubre del presente año, a las 10 a. m., para rematar en asta pública en esta oficina, el terreno denominado "El Volcán," sito en jurisdicción municipal de Colinas, círculo del mismo nombre, denunciado por los señores Augusto T. Bauegas, Pablo José y Francisco Paz y medido a solicitud de los mismos; cuyo terreno colinda: por el Norte y Sur, con ejidos del citado pueblo de Colinas, llamados "Cacaulapa" y "Lagunas;" por el Este, con

ejidos de la aldea de Corozal y del pueblo de Trinidad; y por el Oeste, también con ejidos de Colinas y terreno nacional. Consta de doscientas cuarenta y seis hectáreas y catorce áreas, las cuales han sido valoradas en la cantidad de (\$ 446.14) cuatrocientos cuarenta y seis pesos catorce centavos, por corresponder cien hectáreas a la 2.ª clase y el resto a la 4.ª, según división que hace el artículo 26 de la Ley Orgánica vigente, siendo los primeros propios para la agricultura y los segundos para la crianza de ganado. Lo espuesto se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara: 26 de septiembre de 1903.—Juan de D. Díaz.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo, el señor don Carlos Zürcher, pidiendo se le conceda una zonita mineral, sita en jurisdicción de la ciudad de Yucarán, departamento de El Paraíso. La zonita referida consta de catorce hectáreas poco más ó menos, y cuyo perímetro se demarcará así: partiendo del mojón S. E. de la zona Mercedes que se encuentra al sur de la loma del Rempujón que remata en la quebrada de La Caujura, se procederá en línea recta hasta El Cerrito donde hay otro mojón de la misma zona; de aquí con línea recta, hasta llegar al mojón E. E. de la zona Mercedes, que se encuentra al sur de la loma del Rempujón que remata en la quebrada de La Caujura, se procederá en línea recta hasta El Cerrito, donde hay otro mojón de la misma zona; de aquí, con línea recta hasta llegar al mojón S. E. de la pertenencia de la Guadalupe, sito al sur de la Quebrada Salada; de aquí con línea recta al sur hasta el mojón N. O. de la zona Zapote; de aquí en línea recta hasta el mojón N. E. de la zona Monserrat; de aquí con línea recta hacia el oeste franco hasta llegar a un punto sobre esta línea, del cual pueda levantarse una perpendicular que pase por el mojón S. O. de la zona Mercedes, sito en las alturas de La Golondrina; de aquí sobre esta perpendicular hasta el mojón últimamente citado; y de aquí al punto de partida. Los límites generales de la expresada zonita serán: al norte, la zona Mercedes de la propiedad del peticionario y los suburbios de la ciudad de Yucarán; al sur la zona Monserrat de la compañía del mismo nombre; al este, los suburbios citados y la zona Zapote de don Santos Soto; y al oeste, los peñascos de La Golondrina. Para los fines consiguientes, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 28 de agosto de 1903.—Alberto Membreño.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el señor Marcelino Velásquez por sí y en nombre de su hermano Catarino del mismo apellido, ha denunciado en esta Administración sesenta hectáreas de terreno en el lugar llamado "Sabana Redonda," comprensión municipal del pueblo de Teupasenti de este departamento. La area denunciada se encuentra comprendida entre los límites siguientes: al Oriente, con la montaña del citado pueblo; al Poniente, con los cerros llamados Los Portillones, al Norte, con el punto llamado Las Pituchas; y al Sur, con la quebrada de los Días; cuyo terreno es propio, una parte, para agricultura y la otra para crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yucarán: 14 de septiembre de 1903.—Rafael Sánchez.

Tipografía Nacional 3.ª Avenida E.—N.º 48